



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 6 3)

21 JUL. 2016

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el párrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado “Habilitado” vinculados al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda, e identificado en proceso con el código unificado 1094, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007456 del 7 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 54.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos M/cte. (\$1.599.535.600.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

VIPA, por valor de mil quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos M/cte. (\$1.599.535.600.00), para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda e identificado en proceso con el código unificado 1094, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 107 de 2016, como se relaciona a continuación:

TIERRALINDA Cod. 1094									
No	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	73999	4469967	CARLOS EMILIO	ARENAS CASTRILLON	\$ 2.897.620,00	05/06/2015 08:32	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
2	85825	4486008	HUGO ALBERTO	QUINTERO GONZALEZ	\$ 2.413.131,00	21/10/2015 14:41	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
3	81992	4551318	LEONARDO	VALENCIA VALENCIA	\$ 2.456.267,00	11/08/2015 11:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	49294	10260576	CARLOS ALBERTO	ARISTIZABA L CORREA	\$ 6.937.135,00	26/12/2014 15:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	65519	10283477	JUAN CARLOS	VASQUEZ RIVERA	\$ 5.136.176,00	15/04/2015 10:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	58366	10285591	JOSE ARMANDO	SALAZAR LONDOÑO	\$ 2.523.479,00	06/03/2015 06:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	83712	16070396	JUAN MANUEL	VINASCO MEJIA	\$ 3.464.533,00	08/09/2015 14:59	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
8	69828	16071490	JOSE MAURICIO	LONDOÑO CORREA	\$ 3.091.822,00	06/05/2015 16:16	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
9	55764	16073583	FABIO NELSON	POSADA SALAZAR	\$ 6.943.766,00	16/02/2015 11:15	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
10	69834	16076888	CESAR AUGUSTO	VELASQUEZ GOMEZ	\$ 3.879.767,00	06/05/2015 16:22	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
11	83714	16078389	JULIAN ANDRES	CARDONA GOMEZ	\$ 3.591.125,00	08/09/2015 15:16	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
12	86257	16683838	NICOLAS HERNAN	LOPEZ VALENCIA	\$ 7.415.034,00	27/10/2015 08:55	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
13	64067	16782562	MARIO HUMBERTO	TAMAYO HOYOS	\$ 2.799.989,00	09/04/2015 11:22	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

14	40429	24301428	MARIA NHORA	QUINTERO JURADO	\$ 5.622.550,00	14/11/2014 15:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	79517	24308937	FABIOLA	ARANGO DE LEON	\$ 2.604.624,00	23/07/2015 07:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	85861	24310947	BLANCA TERESITA	VELASQUEZ CASTAÑEDA	\$ 2.553.360,00	22/10/2015 07:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	65879	24320922	AMPARO	QUINTERO FRANCO	\$ 2.627.980,00	16/04/2015 18:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	81983	24332589	LUZ ADRIANA	BETANCUR PALACIO	\$ 6.849.914,00	11/08/2015 11:27	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
19	79373	24336400	BIBIANA	OSORIO GRANADA	\$ 3.214.662,00	22/07/2015 11:29	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
20	73981	24338011	BIBIANA PATRICIA	RIOS CARDEÑO	\$ 4.765.010,00	05/06/2015 07:20	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
21	63931	24348773	CAROLINA	MORENO PINEDA	\$ 4.316.311,00	09/04/2015 09:05	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
22	79567	24646440	LUZ ELENA	AGUDELO MARIN	\$ 3.535.109,00	23/07/2015 09:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	79304	24853881	YIRLI YOJANA	GONZALES ARRUBLA	\$ 2.650.975,00	22/07/2015 08:54	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
24	87230	25107891	LUZ MARY	MARIN VELEZ	\$ 2.888.946,00	11/11/2015 19:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	58575	28764628	LUZ DARY	ARISTIZABA LOCHOA	\$ 8.056.029,00	06/03/2015 16:41	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
26	86079	30230206	MARY LUZ	AGUIRRE CARDENAS	\$ 2.541.498,00	23/10/2015 14:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	81266	30276062	LETICIA	HERRERA LOPEZ	\$ 2.413.823,00	04/08/2015 19:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	54667	30282609	MARIA PATRICIA	CARDENAS ANGEL	\$ 4.250.023,00	05/02/2015 07:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	73967	30285079	MARIA NELLY	HURTADO RESTREPO	\$ 3.296.822,00	04/06/2015 17:44	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
30	55916	30289632	LUZ STELLA	VALLEJO DE BEDOYA	\$ 6.557.150,00	17/02/2015 14:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	83741	30292258	CARMEN SOFFIA	BONILLA	\$ 3.065.291,00	08/09/2015 17:04	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

32	65433	30293928	LUZ MARINA	HIDALGO CASTRILLON	\$ 12.114.376,00	14/04/2015 17:20	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
33	49045	30294636	LUZ DARY	CALDERON GARCIA	\$ 3.945.430,00	26/12/2014 09:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	79463	30296657	MARIA GLADYS	GARCIA CASTAÑO	\$ 3.899.533,00	22/07/2015 16:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	55791	30311505	GILMA	BONILLA RIVERA	\$ 6.156.863,00	16/02/2015 15:04	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
36	58385	30321124	GLORIA PATRICIA	OROZCO CORREA	\$ 3.624.591,00	06/03/2015 08:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	58649	30321826	MELVA YUDY	CARDONA LOPEZ	\$ 9.129.005,00	09/03/2015 07:36	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	65468	30329648	ADRIANA PATRICIA	VALENCIA GARCIA	\$ 2.455.917,00	15/04/2015 09:39	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
39	62735	30337974	NANCY DOREY	CASTRO JARAMILLO	\$ 2.491.530,00	01/04/2015 08:32	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
40	87198	30339028	MARIA NANCY	GARCIA JURADO	\$ 2.811.611,00	11/11/2015 17:52	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
41	60868	30339107	LUZ MERY	CAMPUZAN O JARAMILLO	\$ 6.273.760,00	19/03/2015 17:06	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
42	55816	30359716	BEATRIZ ELENA	QUINTERO ALZATE	\$ 3.092.903,00	17/02/2015 07:15	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
43	86114	30393086	PAULA ANDREA	VELASQUEZ CASTAÑO	\$ 3.755.670,00	23/10/2015 17:22	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
44	75521	30394747	PAULA ANDREA	ARROYAVE CARDENAS	\$ 3.487.764,00	22/06/2015 16:11	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
45	60536	30395898	JANETTE	CASTAÑO DUQUE	\$ 3.561.630,00	19/03/2015 09:49	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	87017	30396408	ANDREA	MAZO BUITRAGO	\$ 4.348.124,00	10/11/2015 18:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	60454	30397864	LINA MARIA	VALENCIA GARCIA	\$ 2.467.281,00	19/03/2015 07:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	58570	30402900	CARMENZA	TOBAR ARISTIZABAL	\$ 4.343.929,00	06/03/2015 16:34	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
49	81285	30402948	LUZ ELENA	SUAZA SERNA	\$ 3.029.240,00	05/08/2015 07:55	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

50	71275	30406592	DIANA LUCELY	ALZATE JIMENEZ	\$ 3.382.016,00	19/05/2015 16:03	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
51	73953	35318647	MARIA FANCELY	DURAN SANTAMARIA	\$ 5.588.180,00	04/06/2015 17:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	45211	41897521	GLORIA PATRICIA	ARANGO PATIÑO	\$ 3.709.092,00	10/12/2014 09:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	81377	51782437	MARIA LUISA	SILVA OSORIO	\$ 3.301.536,00	05/08/2015 10:36	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
54	60529	52516208	CLAUDIA LILIANA	QUINTERO CASTAÑO	\$ 4.917.179,00	19/03/2015 09:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	73973	65787368	CLAUDIA PATRICIA	MANIOS YARA	\$ 3.034.837,00	04/06/2015 18:06	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
56	81257	75066556	DUVAN	GUZMAN GALLEGO	\$ 2.599.410,00	04/08/2015 18:48	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
57	63583	75067393	OSCAR ARMANDO	HINCAPIE OSPINA	\$ 3.742.277,00	08/04/2015 11:19	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
58	63589	75067845	JULIO CESAR	CARDENAS GUTIERREZ	\$ 4.938.860,00	08/04/2015 11:24	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
59	65467	75070868	HELIOPNES	DURANGO OCAMPO	\$ 3.034.954,00	15/04/2015 09:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	85838	75075635	BALMORE AUGUSTO	ARANGO RENDON	\$ 3.572.798,00	21/10/2015 16:48	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
61	79312	75091580	RICHARD	RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 3.280.411,00	22/07/2015 09:18	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
62	23538	75100054	JOHN ALEXANDER	RAMIREZ RIOS	\$ 5.620.339,00	08/09/2014 07:13	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
63	84840	79789421	JAVIER ANDRES	ORDUZ ROJAS	\$ 2.451.850,00	29/09/2015 09:07	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
64	26151	79912352	JOHN FREDY	ALZATE ANGEL	\$ 3.212.230,00	18/09/2014 10:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	82033	1002632361	JOHN EDISON	PACHON GIRALDO	\$ 2.425.074,00	11/08/2015 14:36	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
66	79510	1053768533	JUAN CAMILO	RODRIGUEZ ESPINOSA	\$ 4.088.309,00	23/07/2015 07:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	73983	1053770255	LUZ JIMENA	VANEGAS BONILLA	\$ 5.680.826,00	05/06/2015 07:32	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

68	63921	1053770647	JHONATAN	BEDOYA VALLEJO	\$ 3.641.503,00	09/04/2015 08:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	75510	1053771438	OLGA ESMERALDA	RIVERA LOPEZ	\$ 3.394.902,00	22/06/2015 15:57	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
70	58767	1053790677	WILSON ANTONIO	GUTIERREZ PATIÑO	\$ 3.754.554,00	09/03/2015 10:54	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
71	81349	1053791140	LEIDY VIVIANA	QUINTERO ALZATE	\$ 3.693.858,00	05/08/2015 09:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	85827	1053791141	GISEL	ORTIZ DIAZ	\$ 3.378.639,00	21/10/2015 14:51	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
73	69807	1053795461	FABIO NELSON	GUERRERO MUÑOZ	\$ 2.587.180,00	06/05/2015 15:19	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
74	71782	1060649857	DIEGO FERNANDO	SALAZAR BUENO	\$ 5.435.986,00	21/05/2015 15:33	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
75	58330	1060650038	CRISTIAN FERNANDO	CARDENAS OROZCO	\$ 3.499.354,00	05/03/2015 15:30	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
76	29884	1060651311	LEYDI VIVIANA	ZULUAGA RINCON	\$ 2.972.839,00	03/10/2014 06:42	25,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
77	68613	1073506143	AIDA LUZ	GUIZA MARTINEZ	\$ 4.420.016,00	27/04/2015 11:17	30,00	C.C.F. DE CALDAS	FONVIVIENDA
78	79535	1089719666	MARISOL	VELEZ VILLADA	\$ 2.552.970,00	23/07/2015 08:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.599.535.600.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda., e identificado en proceso con el código unificado 1094, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Tierra Linda, ubicado en el Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas y cuyo oferente es Unión temporal Tierra Linda.”.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


21 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arelys Bravo Pereira 
Proyectó: Luis Alfonso Ojeda Medina
Revisó: Claudia Paris 